



República del Perú

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000327
000323

Acuerdo de Concejo

Nº091-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº-23-2022.

Cerro de Pasco, 01 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 23 de fecha 01 de diciembre del presente año; en referencia al pedido del regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, donde solicita de manera reiterativa sobre la emisión de los actuados de la designación como Sub Gerente de Abastecimiento, el mismo que es encargado como jefe de Adquisiciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10º Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, el regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, solicita de manera reiterativa debido al incumplimiento por la parte administrativa que, se haga entrega de todos los actuados incluyendo las actas de Concejos, los audios y demás documentos, en el plazo de 48 horas, respecto al caso de la designación al personal como Sub Gerente de Abastecimiento, el mismo que es encargado como jefe del área de adquisiciones.



República del Perú

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

1000326
000327

Que, finalmente, luego de varias deliberaciones el Concejo Municipal acuerda por mayoría en ENCARGAR; a la parte administrativa en realizar las acciones correspondientes para que se haga entrega de todos los actuados respecto a la designación como Sub Gerente de Abastecimiento y Responsable de Adquisiciones, lo cual como se venía desempeñando en un plazo de 72 horas.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la parte administrativa en realizar las acciones correspondientes para que se haga entrega de todos los actuados respecto a la designación como Sub Gerente de Abastecimiento y Responsable de Adquisiciones, tal como se venía desempeñando, todo esto en un plazo de 72 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE